



MÁS PYMES MÁS FUTURO

Financiamiento para el desarrollo sustentable e inclusivo de Neuquén

LINEA PARA PROYECTOS DE MEDIANA ESCALA

I. Beneficiarios:

Proyectos presentados por Micro, Pequeñas y Medianas empresas con certificado PyME vigente, con actividad incluida dentro de alguno de los incisos del CLAE de AFIP relativos a los siguientes sectores:

- Agro.
- Agro Industria.
- Industria.
- Turismo y servicios turísticos.
- Servicios de apoyo a la producción.
- Servicios de salud.

No se financiarán proyectos del sector de hidrocarburos, en línea con la lista de exclusión del BID. Sin embargo serán elegibles MIPYMES clasificadas en el tercer anillo de la cadena de valor del sector hidrocarburos, cuyo objetivo sea exclusivamente la diversificación de actividades económicas fuera del sector hidrocarburos o transición a energía renovable.

II. Características de los Proyectos:

- Se valorarán proyectos que generen encadenamientos productivos, desarrollen una producción o servicio a una escala eficiente, promueven el crecimiento del empleo, mejoren la competitividad y el aumento de la inversión productiva.
- Del mismo modo tendrán prioridad aquellos proyectos que fortalezcan capacidades productivas, estimulen la integración de eslabones locales y desarrollen la eficiencia técnica.
- Para el caso de proyectos del **sector Turismo y Servicios Turísticos** se considerará además la prioridad dentro de los Planes de Desarrollo Turístico de la Provincia, así como aquellos planes aprobados por el Ministerio de Turismo.





MÁS PYMES MÁS FUTURO

Financiamiento para el desarrollo sustentable e inclusivo de Neuquén

III. Destinos:

a) Bienes de capital:

Bienes registrables, maquinarias, equipos y/o equipamiento vinculados a la actividad principal de la empresa y/o del proyecto, que resulte esencial para la operación de la empresa, implique una mejora de la productividad y/o apunte a un proceso de tecnificación.

b) Proyectos de ampliación y/ incremento de la capacidad productiva y/o de servicios:

Inversiones destinadas a incrementar la capacidad productiva y/o de servicios de la empresa: Se consideran inversiones en obras civiles, construcciones, ampliación de planta, de infraestructura y/o prediales que generen un incremento nominal demostrable en la producción de bienes y/o servicios según el sector al que pertenezca.

c) Proyectos que incorporen tecnología 4.0

Proyectos que adopten tecnologías de estas características destinadas a generar soluciones enfocadas en la interconectividad, la automatización y los datos en tiempo real. Se consideran inversiones asociadas a: Inteligencia artificial, Internet de las cosas, Robótica, Impresión 3D, Servicios en la nube, Ciber seguridad.

Para todos los destinos se podrá considerar hasta un 15% del financiamiento destinado a capital de trabajo asociado al proyecto.

d) Destinos especiales para empresas del sector Servicios de Salud.

Para MIPYMEs de este sector se considerará como único destino elegible la adquisición de bienes de capital directamente vinculados con la prestación del servicio, que resulten fundamental para el mismo.

IV. Plazos:

En todos los casos los plazos consignados son máximos dependiendo del destino, pudiendo surgir de la evaluación del proyecto presentado plazos menores.

- **Periodo de Gracias:** hasta 2 años
- **Plazo total:** hasta 7 años.





MÁS PYMES MÁS FUTURO

Financiamiento para el desarrollo sustentable e inclusivo de Neuquén

Plazos especiales:

Para el caso de Inversiones destinadas a incrementar la superficie productiva implantada de producción agro primario. Esto incluye: Diseño del proyecto; ejecución y dirección de obra; honorarios; servicios; materiales; equipamiento. Otros bienes y servicios necesarios para la planificación y ejecución de una obra predial dentro del establecimiento que persiga ampliar la superficie implantada

- **Periodo de gracia:** hasta 6 años
- **Plazo total:** hasta 10 años

V. Montos:

Los montos contemplan el valor del crédito, no incluye la contraparte correspondiente al beneficiario.

- Créditos entre USD 50.001 Y USD 350.000.

El crédito será en pesos, a tipo de cambio oficial que se determinará al momento de la aprobación del Proyecto por parte de la autoridad de aplicación.

Considerando el segmento de la empresa de acuerdo al Certificado PyME el máximo a financiar será:

- **Microempresas:** hasta el 90% del proyecto, quedando a cargo del beneficiario el 10% restante.
- **Pequeñas empresas:** hasta el 80% del proyecto, quedando a cargo del beneficiario el 20% restante.
- **Empresas Medianas Tramo I y Tramo II:** hasta el 70% del proyecto, quedando a cargo del beneficiario el 30% restante.

VI. Tasa de interés con subsidio del estado provincial:

Tasa de referencia: será la Tasa Activa Cartera General Diversas en pesos del Banco de la Nación Argentina.





MÁS PYMES MÁS FUTURO

Financiamiento para el desarrollo sustentable e inclusivo de Neuquén

- En caso de que la tasa de referencia oscile entre los límites de CUARENTA POR CIENTO (40%) y de CIENTO CINCUENTA POR CIENTO (150%), la tasa de interés final para el Beneficiario será del CUARENTA POR CIENTO (40%).
 - En caso de que la tasa de referencia descienda por debajo de CUARENTA POR CIENTO (40%), la tasa final a abonar por el Beneficiario será la equivalente a la tasa de referencia.
 - En caso de que la tasa de referencia supere el CIENTO CINCUENTA POR CIENTO (150%), la tasa final a abonar por el Beneficiario será la equivalente al 40% de la TASA DE REFERENCIA
- a) **Condiciones especiales para empresas propiedad / lideradas por mujeres:** en los casos de empresas unipersonales cuya titular sea una mujer, sociedades con al menos el 51% del capital social propiedad de mujeres o con el 25% del capital social y una o más mujeres en puestos de decisión, la tasa de interés será 5 puntos porcentuales menos en todos los destinos.
- b) **Condiciones especiales para proyectos cuyo objetivo sea la mitigación del cambio climático o adaptación al cambio climático:** para el caso de proyectos de inversión y/o adquisición de bienes de capital muebles, registrables o no, destinados a promover eficiencia y ahorro energético, la utilización de energías renovables, generen un impacten positivamente sobre el ambiente o mitiguen el impacto sobre el mismo, la tasa será 5 puntos porcentuales menos en todos los destinos. Serán elegibles las inversiones según detalle “INVERSIONES VERDES” del Programa.

VII. Régimen de amortización: de acuerdo al proyecto.

VIII. Garantías:

A satisfacción del agente financiero.

IX. Modalidad de desembolso:

Se realizará previo a la ejecución del proyecto. Para los casos donde el proyecto se desarrolle durante más de un año, se pueden pactar desembolsos parciales conforme a la ejecución del mismo.





MÁS PYMES MÁS FUTURO

Financiamiento para el desarrollo sustentable e inclusivo de Neuquén

X. Comisiones y cargos:

Aplican según prácticas habituales.

